

## **FIDEICOMISO CIEGO**

El origen del fideicomiso moderno se encuentra en el Derecho Romano, una institución creada en el marco del derecho sucesorio y basada fundamentalmente en la relación de confianza.

El fideicomiso sirve de marco y sustento jurídico para la asignación de beneficios económicos derivados de la propiedad de ciertos bienes, conforme a la voluntad de su dueño y con efectos hacia el futuro. Su interés práctico deriva de tres atributos:

- 1) los bienes que se dan para administrar son enajenados por su dueño, quien los transfiere "a título fiduciario"
- 2) La transferencia "a título fiduciario" otorga a los bienes de inmunidad respecto de los acreedores de quien los recibe. Los bienes quedan amparados por un régimen de administración conforme a su naturaleza y al destino previsto.
- 3) El fideicomiso sirve para instrumentar donaciones en vida del instituyente y también para establecer disposiciones de última voluntad o a instituciones de beneficencia y entidades de bien público que aprovechan el beneficio para su objeto específico. También sirve para articular las relaciones de índole comercial que deseen crear entre sí, el dueño original de los bienes y sus contrapartes en un negocio, el fideicomiso cobija con igual facilidad tanto operaciones individuales promovidas por empresas constructoras de edificios y viviendas, como grandes fondos de inversión con multitud de participantes.

Fideicomiso ciego representa una figura representada por una persona o conjunto de personas jurídica privada, para administrar bienes, siendo el objetivo probar que en su acción no hay ninguna intención económica; para ello se transfieren todos los bienes a un administrador, quien determina por su cuenta la administración de los mismos en forma discrecional durante cierto período de tiempo, sin participación del dueño.

La administración de esos bienes incluyen todos los beneficios que pueden generar dichos bienes, como ser: dividendos, utilidades, rentas, etc., también está considerada la venta de algunos de esos bienes.

El fideicomiso ciego debe tener a alguien que sea el fiduciario que puede ser una persona, un estudio (contable, jurídico, etc.), una escribanía, etc.

En general, en el fideicomiso ciego se incluyen todos los bienes que produzcan alguna ganancia, pero pueden no incluirse la vivienda que se utiliza para vivir o aquellos bienes que no posean explotación comercial.

No debería haber comunicación entre el administrador y el propietario de los bienes, y claramente tampoco podrá el propietario dar instrucciones sobre su patrimonio.

Solo recibirá la información el dueño para poder elaborar las declaraciones juradas o presentaciones impositivas.

No obstante, se puede elaborar un informe cada determinado tiempo, detallando el valor de los bienes, las pérdidas (si las hubiese), los pagos de los impuestos, etc.

El manejo de los bienes está determinado en el contrato, por medio del cual se le transfieren al fiduciario bienes, cantidades de dinero o derechos, presentes o futuros, de su propiedad; por lo tanto, es el contrato por el cual una persona destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria en todas las empresas.

Si se tratará de acciones o participación en alguna o algunas empresas, el administrador suplirá al propietario en las asambleas y votará según lo haga la mayoría, siempre que no sea el propietario el dueño de la mayoría de la empresa, ya que en ese caso no votará.

Resumiendo: el fideicomiso ciego consiste en poner en manos de un tercero independiente el patrimonio, sin posibilidad de tener conocimiento sobre el manejo de los bienes que depositó en un fideicomiso para evitar conflictos de intereses, es utilizada en los Estados Unidos ("blind trust") para que la información privilegiada de la que dispone el primer mandatario no sea utilizada en su propio beneficio.

El criterio de ser "ciego", significa que quien delega la administración de sus bienes no puede saber qué se está haciendo en materia de inversiones ni influir en ninguna.

De todas maneras, se ha verificado en otros países, que no se ha cumplido con las reglas, y de esa manera no ser ciento por ciento confiables, como por ejemplo: en el país vecino, Chile, el ex presidente Sebastián Piñera, estuvo cuestionado por la falta de transparencia, como ser entre otros motivos, las acciones que tenía en su poder de aerolíneas LAN.